21 ABR 1986

Exp. Nº 2301/86

M. S. T. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 650

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y:

O R D E N A

Artículo 1º: Exceptúase de las disposiciones de la Ordenanza Nº 288/84, al Centro Vecinal Pro-Adelanto Mate de Luna, para que el mismo contrate directamente con una Empresa Privada, la etapa II de la obra "Ampliación de la Red de Distribución de Gas Natural Barrio Villa Além I y II", que queda comprendida entre las calles Matheu (acera norte), Congreso (acera este), avenida Roca (acera sud) y en Marina Alfaro (acera oeste).-

Artículo 2º: El Centro Vecinal Pro-Adelanto Mate de Luna, convendrá con Gas del Estado todo lo correspondiente a proyecto, planos, asesoramiento técnico-integral, inspección técnica de las obras, conexión de las nuevas instalaciones, y finalizados todos los trabajos cederá las obras al patrimonio de Gas del Estado.-

Artículo 3º: Autorízase a que el Departamento Ejecutivo, permita la apertura de las calles necesarias para la realización de dicha obra.-

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, ABRIL 15 de 1986.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL CESAR ERIMBAUE
Vice Presidente 1o. a/c Presidencia
Honorable Concejo Deliberante

lg.